



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181 -2016-GA

Callao, 27 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 022-2016-REGION CALLAO/OMP/EAA de fecha 26 de Febrero de 2016, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Mantenimiento (e); el Informe N° 068-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 08 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 235-2016-GRC/GRI de fecha 09 de Marzo de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 0116-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial; el informe N° 365-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 103-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 29 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 140-2016-GRC/GRI de fecha 30 de Marzo de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1050-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 127-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 25 de Abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 16 -2016-GRC/GRI-JPT de fecha 27 de Abril de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 197 -2016-GRC/GRI de fecha 27 de Abril de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 214 -2016-GRC/GRI de fecha 09 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 18 -2016-GRC/GRI-JPT de fecha 11 de mayo de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 448-2016-GRC/GRI de fecha 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 068-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 08 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada adjunta el Informe N° 022-2016-REGION CALLAO/OMP/EAA de fecha 26 de Febrero de 2016, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Mantenimiento (e), con el cual determina la necesidad de adquirir llantas para el normal funcionamiento del pool de unidades de maquinaria pesada en el desarrollo de trabajo de campo para los diferentes frentes a los cuales son asignados durante el periodo comprendido en el año 2016, de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas que adjunta;



Que, mediante Memorándum N° 235-2016-GRC/GRI de fecha 09 de Marzo del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva todo lo actuado a la Gerencia de Administración, para que se prosiga con el trámite que corresponda;



Que, mediante Informe N° 365-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de Marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 0116-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de Marzo del 2016, mediante el cual a la vez adjunta el Informe N° 026-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la misma fecha, mediante el cual concluye que de la indagación de mercado realizado, correspondiente a la Adquisición de Neumáticos Para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares (Según Especificaciones Técnicas), se verifica la existencia de pluralidad de marcas y de proveedores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento, correspondiéndole como Sistema de Contratación: Suma Alzada. El valor estimado es como se detalla a continuación:



Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARKIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	Adquisición de Neumáticos Para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	204	S/ 407, 260.00	LICITACIÓN PÚBLICA

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley.

Que, mediante Informe N° 103-2016-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 29 de Marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, señala que habiéndose formulado el requerimiento y la determinación del valor estimado de los bienes a contratar solicita derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la certificación de crédito presupuestal para la adquisición de neumáticos para el pool de unidades de maquinaria pesada y equipos auxiliares, considerando el valor estimado y especificaciones técnicas adjuntas, por un egreso total de S/ 407, 260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), bienes que contribuirán con el funcionamiento y operatividad de las unidades de maquinaria pesada y el cumplimiento de las actividades en los frentes de trabajo;



Que, mediante Informe N° 140-2016-GRC/GRI de fecha 30 de Marzo de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva todo lo actuado a la Gerencia General Regional para que a través de su despacho se deriven a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento del certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 407, 260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) determinado por la Oficina de Logística, y proseguir con el trámite, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente;



Que, mediante Memorandum N° 1050-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de Abril de 2016, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de Neumáticos Para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares por la cantidad de S/ 407, 260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068

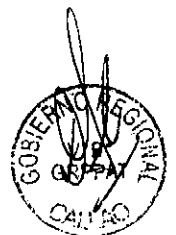
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	1	S/ 407,260



Que, mediante Informe N° 127-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 25 de Abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada emite conformidad para el trámite de aprobación del expediente de contratación para la adquisición de neumáticos para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares;



Que, mediante Informe N° 16 -2016-GRC/GRI-JPT, de fecha 27 de Abril de 2016, la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con el procedimiento legal correspondiente, *habiéndose incluido la contratación de los bienes requeridos en el PAC 2016 con referencia N° 105, contando con la debida Certificación de Crédito Presupuestario* es de opinión que se debe aprobar el Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES**, con un valor estimado de S/ 407, 260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada, debiendo precisarse que mediante Memorandum N° 1050-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de Abril de 2016, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la adquisición de neumáticos para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares por la cantidad de S/ 407, 260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles);





181

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 197-2016-GRC/GRI de fecha 27 de Abril del 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente, con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 02 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 197-2016-GRC/GRI de fecha 27 de Abril del 2016; la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita informe legal correspondiente a la materia;

Que, mediante el Informe N° 214-2016-GRC/GRI de fecha 09 de mayo del 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional continuar con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente para la aprobación del expediente de contratación de Adquisición de Neumáticos para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares", conforme a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Proveído s/n de fecha 10 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 214-2016-GRC/GRI de fecha 09 de mayo del 2016; la Gerencia General Regional devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la adecuación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016;

Que, por medio del Informe N° 18-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 11 de mayo del 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que se deriven los actuados a la Gerencia de Administración, para que de acuerdo a las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, continúe con el trámite correspondiente;

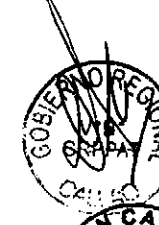
Que, mediante Informe N° 448-2016-GRC/GRI de fecha 12 de mayo del 2016, la Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración, para que se evalúe y si fuera el caso, se apruebe el expediente de contratación con la expedición del resolutivo correspondiente, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u horas a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. b) Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario (...). El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria”;



Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;



Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley, señala: “Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley dispone que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria ...(...);



Que, el artículo 22° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que la licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras. El concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de Mayo del 2016, en la cual señala, que corresponde al Gerente de Administración la facultad de “Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional” en amparo de la Ley N° 30225 y su Reglamento; y, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y, contando con la visación de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES**, con un valor estimado de S/ 407,260.00 (Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada.

SEGUNDO.-PRECISAR, que mediante Memorandum N° 1050-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de Abril de 2016, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para **LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES** por la cantidad de S/ 407,260.00





181

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Aing. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	00068

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	1	S/ 407,260

TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

1

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

